

*Acuerdo, aprobando otro del señor Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento de Chontales*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el acuerdo emitido en 22 de setiembre último por el señor Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento de Chontales, cuyo tenor es el siguiente – “ J. Gregorio Cuadra, Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento – Atendiendo á que en esta fecha ha dado aviso el señor Comandante local de la villa de Juigalpa de haber proveido auto de prisión al Comisario i tercenista de la espresada villa, don Rosendo Argüello: teniendo presente que á este mando incumbe la obligación de vigilar por los interese fiscales, en uso de sus facultades – Acuerda – 1°. Nómbrase Comisario i tercenista de la villa de Juigalpa, al señor don Alejandro Perez, prévia la fianza de ley – 2° Mientras el señor Perez rinde la fianza correspondiente i toma posesión legal del destino, servirá la Comisaría i tercena, el señor don Martin Baez – 3°. El señor Alcalde 1°. Constitucion de Juigalpa es encargado de formalizar el corte de estilo al empleado cesante; así como de dar posesión al nombrado interinamente – 4°. Dése cuenta al Gobierno para su aprobación, i comuníquese á quienes corresponde – Dado en San Sebastian de Acoyapa, á los 20 dias del mes de setiembre de 1870 – J. Gregorio Cuadra.”

Comuníquese – Managua, octubre 5 de 1870 – Guzman.

-----\*-----

-